SUMARIO: I. CONCEPTO DE PRENDA.—II. DISTINCIÓN ENTRE LA PRENDA ORDINARIA Y LA PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO DE POSESIÓN: A) Prenda ordinaria. B) Prenda sin desplazamiento de posesión.—III. POSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO EN LA MATERIA.—IV. LA REFORMA POR LEY 41/2007 DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO DE POSESIÓN, DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954.—V. LA PRELACIÓN COMO CRÉDITO SINGULARMENTE PRIVILEGIADO EN LA LEY CONCURSAL.—VI. LA PRENDA DE CRÉDITOS. SUBSISTENCIA DE LAS DOS FIGURAS: PRENDA ORDINARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO DE POSESIÓN.—VII. INTERPRETACIÓN Y CRÍTICA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DGRN, DE 18 DE MARZO DE 2008 (BOE DE 29 DE MAR ZO DE 2008).—VIII. ACLARACIÓN DE EXTREMOS DUDOSOS POR LA INSTRUCCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2012.—IX. PRENDA EN GARANTÍA DE UNA PLURALIDAD DE OBLIGACIONES Y SOBRE UNO O VARIOS CRÉDITOS FUTUROS.—X. CONCLUSIÓN.